



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( )

“Por la cual se definen los saldos de cupos de recursos y se conforma la Bolsa Nacional Privada en cumplimiento de la Resolución 0830 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, en cumplimiento de la Resolución 0830 de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5° de la Ley 1537 de 2012 dispone: “*Distribución de recursos para proyectos de vivienda de interés social. El Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante resolución, los criterios de distribución de los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Fondo nacional de Vivienda (Fonvivienda) o la entidad que haga sus veces, para que esta los aplique.*”

*La distribución de los recursos incluirá un porcentaje mínimo del 20% para los municipios de categorías 4, 5 y 6. No obstante, si una vez conformado el inventario de predios presentados para la realización de los proyectos de vivienda de interés prioritario en estas entidades territoriales, dentro del periodo que para el efecto fije el Fondo nacional de Vivienda, no es posible comprometer los recursos destinados, parcial o totalmente, los mismos podrán utilizarse en los demás municipios del país, de acuerdo con la distribución que realice el mismo Fondo”.*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 494 de 2015, “*por la cual se da cumplimiento al artículo 5° de la Ley 1537 de 2012*” estableciendo la obligación del Fondo Nacional de Vivienda de distribuir 30.000 subsidios familiares de vivienda en especie, entre todos los Departamentos del país, y fijando los criterios para su distribución.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 1082 de 2015, “*por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución No. 494 de 2015*”, la cual establece el número de cupo de recursos asignado a cada uno de los Departamentos del país.

Que la Resolución 494 de 2015, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, determinó en el artículo 4º que: *“Los cupos de recursos a los que hace referencia esta resolución podrán ser redistribuidos por Fonvivienda, de acuerdo con los criterios que determine el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0541 de 2016, *“por la cual se establecen criterios para realizar redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*, en la que se fijaron las condiciones para que FONVIVIENDA, mediante acto administrativo, defina los cupos de recursos susceptibles de redistribución de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita, y conforme la Bolsa Nacional.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 3068 de 2016, *“Por la cual se liquida los saldos de cupos de recursos y la Bolsa Nacional de la que hace referencia la Resolución 2280 de 2016 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda, en cumplimiento de la Resolución 0541 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0709 de 2016, *“por la cual se establecen criterios para realizar redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*, en la que estableció las condiciones para que FONVIVIENDA, mediante acto administrativo, defina los cupos de recursos susceptibles de redistribución de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita y conforme la Bolsa Nacional.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 3120 de 2016, *“Por la cual se redistribuyen cupos de recursos en el marco de la segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita en cumplimiento de la Resolución 0709 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 1041 de 2016, *“Por la cual se establecen criterios para realizar redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*, en la que estableció las condiciones para que FONVIVIENDA, mediante acto administrativo, defina los cupos de recursos susceptibles de redistribución de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita y conforme la Bolsa Nacional Pública y Privada.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 3825 de 2016, *“Por la cual se redistribuyen cupos de recursos en el marco de la segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No. 0066 de 2017, *“Por la cual se establecen criterios para realizar redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*, en la que estableció criterios para redistribuir los cupos de recursos que no se encuentren comprometidos en desarrollo de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 090 de 2017, *“Por la cual se redistribuyen cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 117 de 2017, *“Por la cual se liquida los saldos de cupos de recursos resultantes de la Resolución 090 de 2017 Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda, y se conforma la Bolsa Nacional en cumplimiento de la Resolución 0066 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0170 de 2017, *“Por la cual se establecen criterios para realizar redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*, en la que estableció criterios para redistribuir los cupos de recursos que no se encuentren comprometidos en desarrollo de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0408 de 2017, *“Por la cual se liquida los saldos de cupos y se adiciona cupos de recursos en cumplimiento de la Resolución 0170 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0416 de 2017, *“Por la cual se liquida los saldos de cupos y se conforma la Bolsa nacional en cumplimiento de la Resolución 0170 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0459 de 2018, *“Por la cual se establecen criterios para realizar redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*, en la que estableció criterios para redistribuir los cupos de recursos que no se encuentren comprometidos en desarrollo de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0830 de 2018, *“Por la cual se establecen criterios para realizar redistribución de cupos de recursos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita”*, en la que estableció criterios para redistribuir los cupos de recursos que no se encuentren comprometidos en desarrollo de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita.

Que mediante memorando bajo el radicado No. 2018IE0010804 del 12/09/2018 el Director Ejecutivo de Fonvivienda solicitó al Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, certificación del número de convenios interadministrativos que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda ha suscrito en el marco del Programa de Vivienda Gratuita II, la cual fue atendida mediante memorando del radicado No. 2018IE0012514 por medio del cual certificó que a la

fecha se han suscrito ciento setenta (170) Convenios interadministrativos en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita.

Que el Consorcio Alianza Colpatria, administrador de los recursos del Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita II, el día 26 de octubre de 2018 emitió certificación sobre las convocatorias de los esquemas privado y público, indicando el estatus de las convocatorias publicadas por el citado Fideicomiso.

Que conforme a lo expuesto, FONVIVIENDA en aplicación de los artículos 1 y 5 de la Resolución 830 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá realizar mediante el presente acto administrativo la liquidación de los saldos de cupos de recursos resultantes de la aplicación de la 0416 de 2017 del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y con ello conformar la Bolsa Nacional Privada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 830 de 2018 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco de la Segunda Etapa del Programa de Vivienda Gratuita.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. SALDOS DE CUPOS DE RECURSOS:** Los saldos de cupos de recursos resultantes de la aplicación de la Resolución No. 0416 de 2017 del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y de los procesos de convocatoria ejecutados por el Fideicomiso PVG - II, a la fecha de expedición de la presente resolución son los siguientes:

Proyecto retirado por no cumplir condiciones técnicas.					
Departamento	Municipio	Nombre Proyecto	Cupos Asignados	Cupos Proyecto	Cupos Liberados
Chocó	Bahía Solano	Urbanización Jairo Uribe Jaramillo	200	0	200
<b>Total</b>			<b>200</b>	<b>0</b>	<b>200</b>
Autorizaciones de reducción de cupos					
Departamento	Municipio	Nombre Proyecto	Cupos Asignados	Cupos Proyecto	Cupos Liberados
Bolivar	Carmen de Bolivar	Urbanización Villa Sofy	200	192	8
Cordoba	Tierralta	Urbanización Magola Gomez Perez	190	188	2
Guajira	Distracción	Urbanización Villa Ana II	130	124	6
Guajira	El Molino	Urbanización Maria Fernanda	200	180	20
<b>Total</b>			<b>720</b>	<b>684</b>	<b>36</b>
Cupos no seleccionados y no comprometidos en convocatorias					
<b>Total</b>					<b>384</b>
<b>Total Cupos a redistribuir</b>					<b>620</b>

**ARTÍCULO 2º. CONFORMACIÓN DE LA BOLSA NACIONAL PRIVADA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución 830 de 2018, se procede a conformar la Bolsa Nacional Privada la cual contará con un total de 620 cupos de recursos.

**ARTÍCULO 3º. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda en especie por parte de FONVIVIENDA.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución No. 0416 de 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Diana Saray Manquillo  
Revisó: Daniel Eduardo Contreras / Julio Cesar Baez  
Aprobó: Alejandro Quintero Romero